



Sustanciación	Nº 981
Radicado	05266 31 03 003 2018-00134 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Luis Alfonso Urrego Gaviria
Demandados	Ramón Jader Madrid Gómez
Asunto (s)	Declara en firme avalúo de bien inmueble

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de octubre dos mil veintidós (2022)

-Atendiendo a que el término del traslado del avalúo comercial del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 001-1125891, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín – Zona Sur, se encuentra vencido y que no fue objetado, el Despacho conforme lo dispone el artículo 444 del C. G. del P., procede a **APROBARLO**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2018-00134